RESOLUCIÓN No. 1332
(13 AGOSTO 2021)

Por medio del cual se efectúa una adición al Presupuesto con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, vigencia Fiscal del año 2021

EL Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, la Ley 99 de 1993, los Estatutos de la Corporación y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 017 del 24 de noviembre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de Autonomía Administrativa y Financiera.

Que, mediante sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró la exequibilidad parcial del artículo 4 del decreto 111 de 1996, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ mediante Acuerdo No. 003 de 2020, aprobó el Plan de Acción para el periodo 2020-2023..

Que mediante Acuerdo No 012 del 18 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 2021.

Que el Director de CORPOBOYACÁ mediante Resolución 2080 del 31 de diciembre de 2020 procedió a liquidar el presupuesto de Ingresos, Gastos de funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión con recursos propios para la vigencia 2021.
Que el Director de CORPOBOYACÁ mediante Resolución 949 del 18 de junio de 2021 modifico la Resolución 2080 del 31 de diciembre de 2020 por la cual se liquidó el presupuesto para la vigencia 2021.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 expidió el Estatuto de Presupuesto de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.

Que el artículo 24 del Estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales.

Que el artículo 25 del Estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ sobre adiciones presupuestales, expresa en el Parágrafo 3 que los recursos provenientes de contratos

o convenios con entidades públicas o privadas únicamente se podrán adicionar cuando estén perfeccionados jurídicamente los mismos. En el Parágrafo 4 del mismo artículo se establece que los recursos provenientes de contratos o convenios, serán adicionados al presupuesto por el Director General mediante resolución, quien deberá

informarle al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

Que CORPOBOYACÁ suscribió el Convenio interadministrativo No. 641 de 2021 con el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible y el Fondo Nacional Ambiental; con el fin de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, El Fondo Nacional Ambiental y La Corporación Autónoma Regional de Boyacá con el fin de implementar acciones de restauración dentro o en la zona de influencia del Parque Natural Regional Serranía el Peligro y Reserva Forestal Protectora Sierra el Peligro, en los Municipios de Moniquita, Arcabuco, Gachantivá – Jurisdicción de CORPOBOYACÁ."

Que el valor total de este convenio, producto de la suma de los aportes de EL MINISTERIO y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, es DE TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UNOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($337.091.419) Incluido los impuestos a que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente forma: a) El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Fondo Nacional Ambiental aportara la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($286.510.942),amparados con el CDP No.1121 del 28 de mayo de 2021 expedido por el MINISTERIO. b) La Corporación Autónoma Regional aportará en especie la suma de Cincuenta millones quinientos ochenta mil pesos cuatrocientos setenta y siete mil pesos m/c ($50.580.477), representados en los ítems establecidos en
el presupuesto de estos estudios previos y en la carta de intención de la Corporación Autónoma Regional.

Que con el propósito de desarrollar el objeto del convenio 641 de 2021, la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental mediante comunicación 160- del 05 de agosto de 2021, solicita adicionar al Presupuesto de la Entidad los recursos aportados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo de Compensación Ambiental; así dar inicio a los compromisos adquiridos.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Director General de CORPOBOYACÁ,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, para la vigencia fiscal del año 2017, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($286.510.942), así:

INGRESOS:

CODIGO	RUBRO	CRÉDITO $
12	**RECURSOS DE CAPITAL**	
1214	**RECURSOS DE TERCEROS**	
121404	**RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN**	
12140404	CNV-641 del 2021 MADS-FONAM-Implementar acciones de restauración, en los Municipios de Moniquita, Arcabuco, Gachantivá –CNV-009 2021	286.510.942
	TOTAL INGRESOS	**286.510.942**

GASTOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO $
223	INVERSION	
2232	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
223203	INVERSION DIRECTA	
22320302	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	
223203022	TERRITORIO SOSTENIBLE, CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD	
22320302202	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA - BOYACÁ REVERDECE	
2232030220201	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO	
223203022020101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	286.510.942
	TOTAL	**286.510.942**

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Responsable del Proceso Gestión de Recursos Financieros y Físicos, a través del profesional del procedimiento *Modificaciones presupuestales*, para incorporar las novedades al presupuesto de la vigencia 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al responsable del proceso *Evaluación misional* para que se realice el ajuste a que haya lugar al Plan Operativo del proyecto afectado para la vigencia 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Forma parte integral de la presente Resolución, comunicación 160- del 05 de agosto del 2021 procedente de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, con la minuta del convenio debidamente firmada y perfeccionada.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por AMAYA TELLEZ HERMAN ESTTIF
Fecha: 2021.08.12 12:57:13 -05'00'

HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ
DIRECTOR GENERAL

Proyecto: César Orlando Luis Huertas
Revisó: Luz Deyanira González Castillo César Camilo Camacho Suarez
Archivo: 110 50